

ACTA MIL DOSCIENTOS UNO. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día dieciséis de junio de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **SARA TATIANA MEJIA ROSA**, Licenciado **JEOVANY JOSE MARAVILLA HERRERA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación del "Servicio de destrucción de Duis", a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 5. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la contratación del suministro de 66 sillas semi ejecutivas para trenes de trabajo y salas de reuniones para las nuevas instalaciones en los edificios Carbonell 1 y 2, a través del proceso de Libre Gestión, para su aprobación o denegación. 6. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda, solicitando se incluya como primer punto El Informe de cambio de fechas por motivos de fuerza mayor en "El plan de trabajo que contiene el cronograma de actividades de la concesionaria Muhlbauer, en el marco del Contrato DR-CAFTA 02/2020 CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR, por parte de personeros de la Concesionaria. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda con la modificación presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Informe de cambio de fechas por motivos de fuerza mayor en "El plan de trabajo que contiene el cronograma de actividades de la concesionaria Muhlbauer, en el marco del**



Contrato DR-CAFTA 02/2020 CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISION Y ENTREGA DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACION DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR. El señor presidente solicitó al Lic. Nelson Novoa, representante de la empresa Concesionaria, para que presentara este punto. Presento el resumen ejecutivo por medio del cual se expone la información y la correspondencia por medio de la cual se hizo del conocimiento del RNPN de los motivos de fuerza mayor que han generado, causado y provocado ciertos retrasos imprevisibles e inevitables, que han tenido como efecto la necesidad de realizar modificaciones y ajustes en las fechas inicialmente aprobadas por la Junta Directiva del RNPN, debiendo ser reemplazadas por nuevas fechas que sean acorde a las situaciones de fuerza mayor que se han suscitado durante la ejecución del proyecto.

Cito como antecedentes: El día veinte de mayo de dos mil veintiuno, la Junta Directiva del RNPN, en sesión ordinaria de Junta Directiva se emitió acuerdo número cuatro que corresponde al acta de sesión ordinaria 1146 del día veinte de mayo de dos mil veintiuno, mediante el cual se aprobó la presentación que contiene el cronograma de las actividades a realizar en el marco del contrato DR-CAFTA 02/2020 CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR. En dicha presentación se incluían las consideraciones de posibles motivos de retraso. Posterior a la aprobación del cronograma aprobado por la Junta Directiva del RNPN y de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo, los equipos técnicos de Muhlbauer procedieron a realizar los diferentes procesos para la compra de los componentes y equipos que serán utilizados para las actividades de modernización, esta información puede ser consultada en el respectivo cuadro presentado bajo la casilla "fecha de la compra". Durante los periodos de aprobación por parte de la Junta Directiva y las fechas de compra, se continuaba agravando la crisis mundial relacionada a equipos informáticos y servicios de logística, tal como se puede comprobar mediante la carta enviada por el fabricante en fecha 31.10.2021, que posteriormente es agravada por otras crisis como la escasez de semiconductores y conflictos armados, los cuales

afectarían las capacidades de los proveedores de una forma imprevisible, lo cual dentro del marco del cumplimiento de las fechas de entregas causarían un retraso inevitable, punto que será explicado a mayor detalle más adelante. 3 Desarrollo de los hechos y casos de fuerza mayor. Es un hecho evidente que la Pandemia provocada por SARS-CoV-2 (COVID-19), generó una afectación a la población mundial desde el año 2019 a la fecha, lo cual ha generado desde su aparición una crisis aguda en la continuidad de servicios esenciales, suspensión o cierre de fábricas, servicios y actividades económicas a una escala mundial, que anteriormente se cumplían sin interrupciones, lo que dio paso a priorizar distintas necesidades de la población, en especial los servicios médicos o los catalogados servicios esenciales para la población. A pesar de las diferentes medidas implementadas por los distintos gobiernos e instituciones a nivel mundial, el impacto de la pandemia afectó a todas las áreas e industrias. Uno de los mayores desafíos que se enfrentan ante una pandemia es medir los efectos que conlleva la misma, en el caso de la pandemia del COVID-19 se ha visualizado un impacto negativo a largo plazo en la industria tecnológica², sector logístico, capacidades de producción, retrasos a causas de las suspensiones y cierres, disminución de la capacidad de producción a causa de los tiempos de recuperación de las personas afectadas por el COVID-19 y otras circunstancias que han causado una disrupción en sistemas productivos que habían trabajado de forma continua durante décadas. Conforme las diferentes industrias, especialmente las industrias tecnológicas que habían realizado cierres de actividades, logran comenzar a realizar ajustes que les permitan el retorno a las actividades, lo cual se empieza a lograr durante el transcurso del año 2020 y 2021, al mismo tiempo las diferentes industrias de comercio inician una implementación de medidas como trabajo remoto, transformación digital y una nueva inversión en medios tecnológicos, generando que el mundo se vea afectado por un nuevo fenómeno, el cual requería la pronta aceleración a procesos de transformación digital, lo cual se traduce en la necesidad de modernización y adquisición rápida de equipos y componentes tecnológicos, situación para la cual la oferta existente de las fábricas y componentes tecnológicos no se encontraba preparada. Esta nueva demanda de equipos tecnológicos causa la denominada escasez de semiconductores, una situación que impacta a todos los sectores, industrias y fabricantes que dependen



directamente de estos componentes para la elaboración y fabricación de equipos como computadoras, servidores y otros componentes tecnológicos que requieren la utilización de semiconductores. Incluso industrias de fabricación han tenido que llegar a un alto de producción a causa de la falta de semiconductores: "GM acaba de anunciar un cierre de dos semanas a partir de la próxima semana en su planta de Fort Wayne, Indiana, que fabrica camionetas Chevrolet Silverado y GMC Sierra, debido a la falta de chips de computadora." (30 de marzo de 2022). Esta escasez de semiconductores aún continúa afectando el comercio global, en vista de que se espera que esta escasez de componentes pueda tener una duración hasta el año 2024 o más, en vista de que es un fenómeno aún en desarrollo, al igual que el COVID-19, sus efectos e impacto aún no han podido ser determinados completamente, generando retrasos a una escala global de componentes. En una forma paralela, el incremento por el lado de la demanda de componentes electrónicos y en general un incremento en la adquisición de bienes, lo que causa dentro de los servicios de las cadenas de logística un congestionamiento y una falta de capacidad de poder realizar los movimientos en tiempos y capacidades adecuadas, mientras que estos servicios se encuentran afectados por la reducción en sus capacidades operativas por la pandemia del COVID-19. Esta nueva crisis de logística tiene cientos de causales, escasez de materias primas, cierres de fábricas, insuficientes conductores de camiones en las carreteras, congestión portuaria, alta demanda de transporte marítimo y aéreo, infraestructura inadecuada y muchos otros. Lo cual agrava los problemas en cuanto la capacidad de responder a la escasez de componentes y que la capacidad de los fabricantes de cumplir con tiempos y capacidades de producción se vean comprometidas, incluso se vean ante la situación de no poder dar tiempos de entrega o comprometerse a capacidad de entrega en vista de estar frente a una incertidumbre total. Adicionalmente, el 24 de febrero de 2022, se desarrolla una invasión de tropas rusas en el territorio de Ucrania, dando inicio a una crisis denominada Guerra Ucrania-Rusia, la cual adicional a sus efectos de pérdidas humanas y materiales, tiene una afectación fuerte sobre efectos económicos a nivel mundial⁷, en la cual el Fondo Monetario Internacional ha determinado en tres canales principales: **"En uno, los precios más altos de productos básicos como los alimentos y la energía elevarán aún más la inflación, lo cual a su vez erosionará el**

valor de los ingresos y deprimirá la demanda. En el segundo, las economías vecinas en particular tendrán que hacer frente a perturbaciones en el comercio, las cadenas de abastecimiento y las remesas, así como a un aumento histórico de los flujos de refugiados. Y en el tercero, la confianza mermada de las empresas y la mayor incertidumbre de los inversionistas incidirán en los precios de los activos, endureciendo las condiciones financieras y posiblemente provocando salidas de capitales de las economías emergentes." La empresa, dentro del desarrollo de las actividades correspondientes al marco del contrato DR-CAFTA 02/2020 CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR, procedió a realizar la compra y adquisición de los componentes tecnológicos necesarios para las diferentes actividades contenidas en el cronograma aprobado, como lo hizo notar en el detalle del cuadro contenido presentado en el punto 4, obteniéndose por parte de los proveedores una fecha de recepción inicial de los componentes los cuales están conforme al cronograma de actividades que fue presentado y aprobado por la Junta Directiva del RNPN el día veinte de mayo de dos mil veintiuno. Sin embargo, durante los procesos de fabricación y preparación de los equipos para ser entregados a la empresa, los fabricantes y los proveedores de estos equipos, se vieron directamente afectados por las diferentes crisis que han sido mencionadas al inicio del presente punto, dándose situaciones inevitables y agravadas, las cuales tenían como consecuencia directa la imposibilidad de cumplir con las fechas de entregas que habían sido propuestas inicialmente. Como se ha mencionado en los puntos anteriores, los diferentes factores y circunstancias han causado que la fabricación de los diferentes componentes de los equipos tecnológicos, servicios de logística y las fechas de entrega de los mencionados componentes se vean afectados por factores de fuerza mayor, la cual de acuerdo con nuestro ordenamiento jurídico, la fuerza mayor o caso fortuito puede entenderse como un hecho, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide en forma absoluta el cumplimiento de una obligación. La doctrina legal ha sido consecuente en consensuar las características de dicha figura legal, los cuales se establece que las características del caso fortuito son:

Handwritten signature and initials in the right margin.

Inevitabilidad: Que el hecho sea inevitable significa que el sujeto no tiene la posibilidad de evitar que suceda o que se efectivicen sus consecuencias. Imprevisibilidad de la fuerza mayor: Esta característica determina la imposibilidad de prever una situación o sus alcances cuando se observa la realidad. Ante los hechos naturales no se puede anticipar lo que sucederá ni lo que ese hecho puede generar. Extraordinaria: Otra de las características distintivas de la fuerza mayor hace referencia a su origen. El hecho es resultado de algo extraordinario y natural en el que no intervienen las voluntades de la persona que se ve imposibilitada de cumplir con su obligación. En forma genérica y tradicionalmente se entiende que concurre "justa causa" o justo impedimento para cumplir con una carga, cuando el caso fortuito o la fuerza mayor hicieren imposible la realización del acto pendiente. Es en vista de los acontecimientos anteriormente descritos, los cuales a nivel mundial han sido definidos como crisis y que a la fecha del presente informe continúan afectando al mundo sin conocerse la magnitud final de su impacto o su posible finalización, estas crisis han sido factores imprevisibles dentro del actuar humano a causa de hechos naturales o económicos que a pesar de las diferentes medidas y acciones implementadas por los países y entidades internacionales, han tenido una característica de inevitables causando nuevas circunstancias extraordinarias. Por lo que, es concluyente que a pesar de haberse tomado medidas, no solo por la empresa, sino que también en, una forma global los efectos de las crisis concurren en una justa causa, por lo que es correcto y legal la conclusión de existir fuerza mayor que afecta el cumplimiento de las fechas que se encontraban aprobadas en cronograma de las actividades a realizar en el marco del contrato DR-CAFTA 02/2020 CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR. Comunicaciones e información proporcionada al RNPN. Que la empresa ha mantenido una comunicación constante con el RNPN con relación al atraso en las fechas de entrega, mediante correspondencia oficial y en las comisiones de seguimiento del contrato de concesión DR-CAFTA 02/2020 que se realizan mensualmente con el RNPN. Al RNPN se le informó por los medios oficiales correspondientes, presentando el detalle de las reuniones de comisión

de seguimiento e intercambio de correspondencia enviada, para ello, presenta un cuadro resumen que contiene el detalle de las cartas y que se adjunto al presente informe enviado, en el cual se indica el número de las actividades del cronograma que se ven afectadas. Asimismo, en dicho cuadro podrán observar el detalle del equipo que ya fue recibido por parte de la empresa y aquel que aún se encuentra pendiente. Tal cual se ha explicado en múltiples ocasiones al personal del RNPN, el retraso de algunos componentes genera una afectación en cadena de otras actividades que dependen de la instalación, implementación y puesta en marcha de actividades previas. Es el caso de la actividad número 52, debido a que la instalación, implementación y puesta en producción del nuevo sitio central. En razón de lo anterior, ha sido necesario realizar un desplazamiento de algunas actividades que no es posible desarrollar si no se ha completado previamente la instalación en el Sitio Central. Con la finalidad de ilustrar de mejor manera, se ha realizado un cuadro comparativo que muestra las fechas aprobadas en mayo 2021 y la propuesta de modificación del nuevo plan de trabajo. Las actividades que aparecen marcadas son aquellas que han sido completadas en los plazos originalmente establecidos. Asimismo, con la finalidad de ilustrar al RNPN, se ha elaborado un cuadro que contiene los motivos de retraso de las actividades, indicando los requisitos técnicos que forman los requisitos para desarrollar la implementación las actividades que se requiere aprobar una nueva fecha de implementación. Señalo que para la Instalación del nuevo sistema central se realizará la implementación de la nueva solución en el Sitio Central del RNPN (actividad 57) hasta el **26.06.2022** y que se realizará el plan piloto (actividad 62) en el primer Duicentro el día **11.07.2022**. Con base en los resultados del plan piloto se notificará la programación para el resto de Duicentros. **Conclusiones:** a) Conforme a las fechas inicialmente aprobadas para la Junta Directiva del RNPN para el cronograma de las actividades a realizar en el marco del contrato DR-CAFTA 02/2020 CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR, la empresa Muhlbauer realizo la compra de los equipos tecnológicos de una forma responsable y diligente, coordinando las actividades conforme a las fechas



esperadas de recepción de los mencionados equipos. b) Que las situaciones anteriormente mencionadas y las consecuencias derivadas de las crisis mundiales constituyen un caso de fuerza mayor, el cual impacta directamente a la empresa Muhlbauer y las actividades relacionadas al cronograma que fue aprobado por la Junta Directiva del RNPN, reuniéndose todos los elementos necesarios y requeridos por el ordenamiento jurídico para la concurrencia de la justa causa o el justo impedimento. c) Que en cumplimiento de los principios administrativos de legalidad, verdad material y buena fe, la Junta Directiva del RNPN reconozca los elementos y circunstancias que generaron la fuerza mayor que afectó el cronograma de actividades que fue aprobado inicialmente y se proceda a la aprobación de un nuevo cronograma de actividades conforme a los ajustes que fueron requeridos por la fuerza mayor. Apunto que, El presente cronograma podrá variar en sus fechas por factores fuera del control de nuestra empresa, tal cual puede ser por causa de caso fortuito y/o fuerza mayor. Los efectos de la pandemia por SARS COVID-19, la crisis de logística que se ha presentado a nivel mundial y posibles conflictos bélicos internacionales pueden generar algunos retrasos no previstos, los cuales en caso de presentarse se informarán debidamente al RNPN. En caso que sea necesario modificar la fecha de alguna de las actividades comprendidas en el contrato de concesión, se informará y solicitará al RNPN oportunamente. Por lo anterior se solicita a la honorable Junta Directiva aprobación de modificaciones al cronograma de actividades del Contrato de "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR". **Después de discutido este punto, la Junta Directiva CONSIDERANDO:** a) Conforme a las fechas inicialmente aprobadas por esta Junta Directiva para el cronograma de las actividades a realizar en el marco del contrato DR-CAFTA 02/2020 CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR, la empresa Muhlbauer realizó la compra de los equipos tecnológicos de una forma responsable y diligente, coordinando las actividades

conforme a las fechas esperadas de recepción de los mencionados equipos. b) Que las situaciones anteriormente mencionadas y las consecuencias derivadas de las crisis mundiales constituyen un caso de fuerza mayor, el cual impacta directamente a la empresa Muhlbauer y las actividades relacionadas al cronograma que fue aprobado por esta Junta Directiva, reuniéndose todos los elementos necesarios y requeridos por el ordenamiento jurídico para la concurrencia de la justa causa o el justo impedimento. c) Que en cumplimiento de los principios administrativos de legalidad, verdad material y buena fe, la Junta Directiva reconoce los elementos y circunstancias que generaron la fuerza mayor, en base a los considerandos y argumentos antes expuestos **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Aprobar las modificaciones al cronograma de las actividades a realizar en el marco del contrato DR-CAFTA 02/2020 CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR. **5. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación del “Servicio de destrucción de Duis”, a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El señor Presidente solicitó a la Licda. Maria del Socorro Turcios de Anaya, Colaborador de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licda. Turcios que el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Unidad de Gestión Documental y Archivos; El Presupuesto es de \$5,000.00 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión; Forma de entrega: Una sola entrega, Tiempo de entrega: De acuerdo a la programación entre el administrador de la Orden de Compra y el Contratista. Plazo de ejecución: 60 días a partir de la notificación de la orden de compra. Lugar de entrega: En las instalaciones de la planta procesadora de los residuos. Con el objetivo de llevar a cabo la destrucción de aproximadamente 2,400,000 DUIS distribuidos en 600 cajas que se resguardan en el deposito del Archivo Documental Registral (Bodega IPSFA, deposito 9 contiguo a Ex coopefa), se hace necesario adquirir los servicios de destrucción del DUI, de una empresa calificada que cumpla los parámetros y protocolos de seguridad y control ambiental para procesar los diversos componentes químicos que constituyen el plástico del DUI. Presento el cuadro

con detalle de las especificaciones para dicho proceso y otros requerimientos adicionales; Que de conformidad al artículo 20 de la LACAP, se propone a los miembros de la comisión de Evaluación de Ofertas siguientes: Colaborador Administrativo UACI, Jefe de Tesorería, Oficial de Gestión Documental y Archivos, Jefe del Departamento de Archivo Documental Registral, Colaborador Jurídico de la Asesoría Jurídica del RNP; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones, b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta y c) Designar al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: a) Autorizar el inicio de gestiones para la contratación del "Servicio de destrucción de Duis", a través del proceso de Libre gestión, b) Nombrar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta de la siguiente manera: Oficial de Gestión Documental y Archivos, como Solicitante; Jefe del Departamento de Archivo Documental Registral, como Experto en la Materia; Jefe de Tesorería, como Analista Financiero; Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, como Analista Legal y Colaborador Administrativo de la UACI, como Analista designado por la Jefe UACI y c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuese necesario. **6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la contratación del suministro de 66 sillas semi ejecutivas para trenes de trabajo y salas de reuniones para las nuevas instalaciones en los edificios Carbonell 1 y 2, a través del proceso de Libre Gestión, para su aprobación o denegación.** El señor Presidente solicitó a la Licda. María del Socorro Turcios de Anaya, Colaborador de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Turcios en representación de la comisión como antecedentes que En Sesión Ordinaria de Junta Directiva de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós. Se emitió Disponibilidad Presupuestaria para este proceso \$ 7,000.00. En fecha 25/05/2022 se invito a cotizar a las siguientes empresas: 1. Modulares PB, S.A DE C.V. 2. EPA, S.A DE C.V. 3. OLINS OFFICE, 4. FERROCENTRO, S.A DE C.V. Así

mismo se publico en el Modulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda bajo el correlativo 20220049. En fecha 31/05/2022 se recibieron las ofertas por los siguientes montos: 1) MODULARES PB, S.A DE C.V, \$6,436.98. 2) D'OFFICE S.A DE C.V. \$7,920.00 y 3) OFICE 503 (JULIO CESAR ORTEGA ROQUE) \$8,514.00. Cuadro Comparativo de Ofertas:

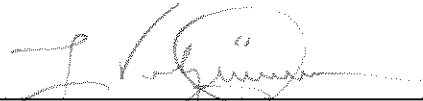
Proveedor		Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Cantidad	Total, Ofertado, con IVA incluido	OFERTA TOTAL/ PARCIAL
1	MODULARES PB, S.A DE C. V.	\$97.53	40	\$3,901.20	\$6,436.98
		\$97.53	26	\$2,535.78	
2	D'OFFICE S.A. DE C.V.	\$120	40	\$4,800.00	\$7,920.00
		\$120	26	\$3,120.00	
3	OFICE 503 JULIO CESAR ORTEGA ROQUE	\$129	66	\$8,514.00	\$8,514.00

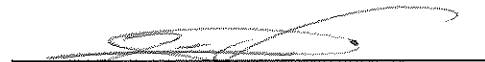
Evaluación Documental: Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que cumplen con las formalidades legales requeridas y presentan toda la documentación solicitada, por lo tanto, se consideran elegibles para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Evaluación Técnica: En la segunda etapa del proceso de evaluación de las ofertas consideradas elegibles, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I del documento de Términos de Referencia, y según evaluación técnica realizada por el Licenciado Bernardo Santos Chilet Valiente, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional, con su Visto Bueno, hace constar lo siguiente: Que las ofertas presentadas por OFFICE 503 (JULIO CESAR ORTEGA ROQUE), D'OFFICE S.A. DE C.V. Y MODULARES PB S.A. DE C.V., cumplen con las especificaciones técnicas; sin embargo, las dos primeras Ofertas, no se consideran elegibles para continuar con la siguiente etapa de evaluación por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria. Por lo que se considera elegible únicamente para pasar a la siguiente etapa de evaluación, la oferta presentada por la

empresa MODULARES PB, S.A DE C.V., ya que su oferta está dentro de la disponibilidad presupuestaria. Evaluación Económica: En la tercera etapa, del proceso de evaluación, se ha seleccionado la única oferta considerada elegible, cuyo precio ofertado esta considerado dentro de los precios de mercado actuales, según sondeo presentado por la Unidad Solicitante. Se efectuó además una revisión aritmética de la oferta determinando que no existen errores de la misma obteniéndose el siguiente resultado. MODULARES PB, S.A DE C.V. valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,436.98) incluyendo el IVA. Como resultado de la evaluación realizada, se tiene que la oferta económica, en relación con la adquisición de 66 Sillas Semi Ejecutivas y otras especificaciones técnicas consignadas en la oferta, que corresponde a un valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 98/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$6,436.98) incluyendo el IVA, es la única oferta elegible para esta etapa, y que a su vez se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para dicho suministro de SIETE MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$7,000.00). Así mismo, se confirma que los ofertantes no se encuentran dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL. Además, se constató que los ofertantes recomendados para adjudicación, no tienen multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP. **RECOMENDACIÓN.** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de las Especificaciones Técnicas, y con base a las evaluaciones realizadas en las ofertas, y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para este proceso la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-050/2022-RNPN, "SUMINISTRO DE 66 SILLAS SEMI EJECUTIVAS PARA TRENES DE TRABAJO Y SALAS DE REUNIONES PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EN LOS EDIFICIOS CARBONELL 1 Y 2", según el detalle siguiente: 66 Sillas semi ejecutivas con respaldo en tela: 40 de estas deben tener respaldo en tela

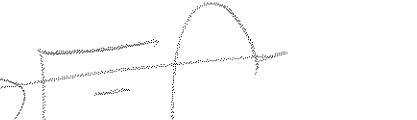
color azul para sala de reuniones, y 26 con respaldo en tela color negro, para trenes de trabajo, asiento en tela color negro, brazos fijos, base de nylon de cinco rodos, shock de elevación, capacidad de peso de 250 libras con garantía de un año, en una sola entrega, a la Sociedad **MODULARES PB, S.A DE C.V.**, por un valor de Seis mil cuatrocientos treinta y seis 98/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 6,436.98), con IVA incluido. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, **SE SOLICITA:** a) Adjudicar de forma TOTAL el proceso de Libre Gestión No. LG-050/2022-RNPN denominado "SUMINISTRO DE 66 SILLAS SEMI EJECUTIVAS PARA TRENES DE TRABAJO Y SALAS DE REUNIONES PARA LAS NUEVAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EN LOS EDIFICIOS CARBONELL 1 Y 2", según el detalle siguiente: 66 Sillas semi ejecutivas con respaldo en tela: 40 de estas deben tener respaldo en tela color azul para sala de reuniones, y 26 con respaldo en tela color negro, para trenes de trabajo, asiento en tela color negro, brazos fijos, base de nylon de cinco rodos, shock de elevación, capacidad de peso de 250 libras con garantía de un año, en una sola entrega, a la Sociedad **MODULARES PB, S.A DE C.V.**, por un valor de Seis mil cuatrocientos treinta y seis 98/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 6,436.98), con IVA incluido. b) Nombrar como Administrador de la Orden de Compra de este proceso al Licenciado Bernardo Santos Chilet Valiente, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional, de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas Naturales, c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de la Orden de Compra, cuando por alguna situación especial sea necesario. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Términos de Referencia y en virtud de que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** a) Adjudicar de forma TOTAL el proceso de Libre Gestión No.LG-050/2022-RNPN denominado "SUMINISTRO DE 66 SILLAS SEMI EJECUTIVAS PARA TRENES DE TRABAJO Y SALAS DE REUNIONES PARA LAS NUEVAS

INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EN LOS EDIFICIOS CARBONELL 1 Y 2", según el detalle siguiente: 66 Sillas semi ejecutivas con respaldo en tela: 40 de estas deben tener respaldo en tela color azul para sala de reuniones, y 26 con respaldo en tela color negro, para trenes de trabajo, asiento en tela color negro, brazos fijos, base de nylon de cinco rodos, shock de elevación, capacidad de peso de 250 libras con garantía de un año, en una sola entrega, a la Sociedad **MODULARES PB, S.A DE C.V.**, por un valor de Seis mil cuatrocientos treinta y seis 98/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 6,436.98), con IVA incluido. b) Nombrar como Administrador de la Orden de Compra de este proceso al Licenciado Bernardo Santos Chilet Valiente, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional, de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas Naturales c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de la Orden de Compra, cuando por alguna situación especial sea necesario. 7. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.

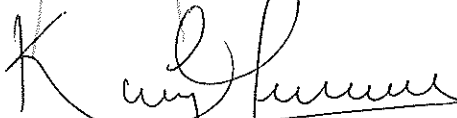

 Lic. Fernando José Velasco Aguirre


 Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe

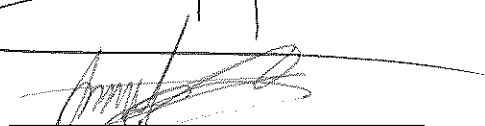

 Lic. Noel Antonio Orellana Orellana

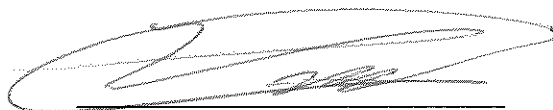

 Lic. Juan Carlos Salman Dueñas


 Licda. Sara Tatiana Mejia Rosa


 Licda. Karen Elizabeth González de Girón


 Sra. Mariela Peña Pinto.


 Lic. Jeovany Jose Maravilla Herrera


 Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario